



MAR DEL PLATA, 30 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-4078/15 (dos cuerpos), de fecha 24 de febrero de 2015, por el cual se tramita la elevación de los programas presentados por la Secretaría del Departamento de Sociología, correspondientes al Ciclo Lectivo 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se glosa la nota correspondiente, presentada por el referido Departamento.

Que a fojas 02/287 se adjuntan dos ejemplares de cada uno de los programas, que fueran tratados por el Consejo Asesor Departamental.

Que resulta aplicable lo establecido en las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 422/01 y 742/02.

Que a fojas 288 obra el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos II.

Lo resuelto en la Sesión N° 43, de fecha 25 de marzo de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los programas presentados por el Departamento de Sociología, correspondientes al Ciclo Lectivo 2014, en los términos establecidos por las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 422/01 y 742/02 y de acuerdo con el siguiente detalle:

- ◆ Historia Social General
- ◆ Introducción a la Ciencia Política
- ◆ Filosofía
- ◆ Sociología e Introducción a la Sociología (F2K, G03, H2B)
- ◆ Principios de Economía
- ◆ Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales
- ◆ Psicología Social
- ◆ Estructura y Cambio Social
- ◆ Metodología Cualitativa I
- ◆ Seminario Obligatorio: Estructura Social Argentina
- ◆ Sociología del Estado y Políticas Públicas
- ◆ Pensamiento Social Latinoamericano
- ◆ Metodología Cualitativa II
- ◆ Seminario Obligatorio: Sociología del Trabajo

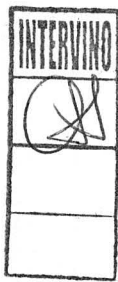


UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

- ◆ Sociología de la Cultura
- ◆ Demografía
- ◆ Diseño y Evaluación de Proyectos Sociales
- ◆ Seminario Optativo: Ecología y Medio Ambiente
- ◆ Seminario Optativo: Sociología de la Salud
- ◆ Seminario Optativo: Socio Urbana y Rural
- ◆ Seminario Optativo: Sistemas Estadísticos Informáticos

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3087



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Colra
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades